



Honorable Legislatura  
Tucumán

HONORABLE LEGISLATURA MESA DE ENTRADAS	
EXPTE: 75 - PL - 22	
FECHA: 22/03/22 Hs: 10 <sup>05</sup>	
C/FS: 3	
LIBRO: 3/	FOLIO: //
A: .....	
FIRMA RESPONSABLE	



## LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo N° 1: Objeto:** La presente Ley tiene por objeto la creación de una red de estacionamientos gratuitos de bicicletas y monopatines, con el fin de incentivar el uso de medios de transportes alternativos, sostenibles y saludables en la órbita de la provincia de Tucumán.

**Artículo N° 2: Autoridad de Aplicación:** Es autoridad de aplicación de la presente Ley la Secretaría de Estado de Obras Publicas, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Será el Ministerio del Interior quién articulará con la autoridad de aplicación para concretar acciones que permitan alcanzar los objetivos de la presente Ley, en todo el territorio provincial.

**Artículo N° 3: Ámbito de Aplicación:** La autoridad de aplicación determinará los establecimientos públicos de los tres poderes del estado donde sea necesaria la colocación de estos espacios, promoviendo la conexión de diversos puntos del territorio, teniendo en consideración las zonas de gran afluencia de personas por motivos laborales, educativos y recreativos.

La autoridad de aplicación evaluará si estos espacios se encontrarán dentro o fuera de cada establecimiento. En ambos casos, deberá contar con señalización y seguridad pertinente.

**Artículo N° 4: Objetivos:** Son objetivos de la presente Ley:

- Disminuir la congestión vehicular de ingreso, circulación y egreso en la Provincia de Tucumán.
- Fomentar las bicicletas y monopatines como un medio de transporte alternativo.
- Posicionar a la bicicleta y monopatines como un medio de transporte sostenible, saludable y ecológico para el cuidado del medio ambiente.

**Artículo N° 5: Obligaciones del usuario:**

- Hacer uso del mismo con la mayor diligencia posible, respetando el servicio en general.
- En caso de siniestro y robo realizar la correspondiente denuncia policial.

**Artículo N° 6:** Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



**Artículo N°7:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a partidas presupuestarias o de excepción, según corresponda.

**Artículo N° 8:** El poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

**Artículo N° 9:** Comuníquese.-

SARA ALPEROVICH  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



**FUNDAMENTOS:**

Las bicicletas y los monopatines constituyen un medio de transporte sostenible, práctico, amigable con el medio ambiente y otorgan beneficios a la salud de las personas.

Promueve la salud física y mental, ya que previene el sedentarismo que constituye uno de los mayores factores de riesgo de enfermedades crónicas y mejora la calidad de vida colectiva de los ciudadanos, reduciendo la contaminación en el aire de gases tóxicos generados por los automóviles, motocicletas, etc.


Actualmente en nuestra sociedad, se observa un gran crecimiento poblacional, se generó también un aumento en el uso del parque automotor, provocando un colapso del micro centro, avenidas y calles de mayor circulación. Ante lo cual, la planificación de este proyecto viene a dar respuesta a esta problemática, promoviendo el uso de bicicletas y monopatines a través de estacionamientos que le otorguen seguridad y fluidez al tránsito.

Sin embargo en la actualidad es difícil para los y las usuarias su uso, ya que no cuentan con lugares seguros donde dejar sus bicicletas o monopatines, estando expuestos, no solo a robos sino también a arbitrariedades de quienes controlan el cumplimiento de las normas de tránsito.

Por ello es necesario que los organismos públicos y edificios estatales provinciales en todo el territorio cuenten con estacionamientos, ya que implicaría un aporte muy valioso a la política pública de incentivo al uso de estos medios de transportes.

Este proyecto viene también a aportar herramientas para pensar en un Tucumán con una planificación urbanística acorde al crecimiento poblacional y edilicio, busca dar respuestas, mejorar calidad de vida, crecer y desarrollarse como metrópolis del norte de nuestro país. Para poder crecer de manera ordenada y planificada como ciudad es necesario pensar en un Tucumán a la vanguardia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de ley.

  
SARAI PEROVICH  
LEGISADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN